RESOLUCION G.A.P N° 633/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 10/2018, PAC N° 347.144, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" A LA FIRMA GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ.

Ciudad del Este, 04 de Mayo de 2018.-

VISTO: La solicitud de la Jefatura de Servicios Generales para el Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 224/2018, de fecha 05 de Marzo de 2018, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC a seguir los trámites e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 02 de Abril siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 10/2018, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Wilson Franco., de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas: De conformidad a lo dispuesto en la Adenda N° 02del**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 2 de abril del 2018, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
SANITARIALES – HIGIENE GENERAL	49.577.000.
GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ.	48.500.000.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, el Comité de Evaluación ha realizo el control correspondiente y manifiesta La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas;

considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 11/17 y sus Anexos.**
Asimismo el Comité de evaluación deja constancia en el presente Informe que, se llevó a cabo la presente Apertura de Ofertas teniendo en cuenta que; "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer de la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, continúan manifestando Que: a continuación se ha verificado los documentos de la Oferta suministrado por el único oferente, en el cual se ha constatado que:

El oferente **GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ, con RUC N° 2107095-4, y la firma oferente SANITARIALES – HIGIENE GENERAL de la Sera. Liza Fátima Sanabria Villalba, con RUC N° 4578468-0,** se observa que han presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60° del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que *se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes*.-**

Que, el comité de Evaluación compara las ofertas presentadas y observa que la firma Gregorio Ramón Bareiro Fernández con RUC N° 2107095-4, presenta su oferta económica más baja, el cual se ajusta al precio Referencial y a la disponibilidad presupuestaria.

Que, sigue manifestando en su consideración final Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, el oferente de la firma seleccionada**,** ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda**, ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 10/2018–*ID N° 347144*"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES**

DE AIRE", *correspondiente a la firma* GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ, con RUC N° 2107095-4,*por de Gs. 48.500.000 (Guaraníes Cuarenta y ocho millones, quinientos mil) – IVA incluido.-*

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 10/2018–*ID N° 347144*"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE", *correspondiente a la firma* GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ, con RUC N° 2107095-4, *por de Gs. 48.500.000 (Guaraníes Cuarenta y ocho millones, quinientos mil) – IVA incluido.-***

Art. 2°.ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

.....	.....
Abog. Elías Bernal Sánchez	***Lic. Fernando R. Schuster Salinas***
Secretario General	***Gobernador del Alto Paraná***